



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de febrero del 2007  
No. 28

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 124-A1, 483, 146-A1, 464, 83-A1, 239, 244, 245, 232, 238, 241, 240, 161-A1, 125-A1, 374, 45-B1, 398, 20-B1, 362, 19-B1, 386, 389, 132-A1, 367, 16-B1, 17-B1, 393, 388, 15-B1, 493, 462, 520 y 49-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES 422, 415, 490, 491, 41-B1, 412, 486, 400, 394, 395, 133-A1, 380 y 116-A1.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GRUPO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARCOS MÁRQUEZ MERCADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EMIGDIO OSVALDO SÁNCHEZ CRUZ Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, EDMUNDO OCTAVIO CASTRO CID DEL PRADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. Con fecha 16 de diciembre de 2002, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y el “MUNICIPIO” suscribieron un convenio de coordinación para la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en ese lugar, a través del cual se transfirieron recursos federales al propio municipio provenientes del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, FIDECAP, por la cantidad de \$250, 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), mismos que fueron aprobados con base en la gestión realizada por el entonces Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- III. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- IV. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

### DECLARACIONES

1. De “EL GRUPO”
  - 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México, y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas, y de la Contraloría.

- 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar, la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.
- 2. De "EL MUNICIPIO"**
- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza Virreinal No. 1 Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México.
- 3. De ambas partes**
- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para continuar con la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Tepetzotlán, Estado de México.

**SEGUNDA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan continuar la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial con el objeto de constituir una vía rápida para la apertura de empresas, ofreciendo una atención integral a los interesados en aspectos relacionados con la información y gestión de los trámites empresariales de carácter municipal y estatal, por lo que ambos convienen en mantener el destino de los recursos federales a que se refiere el Antecedente II del presente Convenio.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" operará a través de la Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, ampliación, operación y regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a) - Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b) - Sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- c) - Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas con impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- d) - Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEXTA.-** La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- a) - Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.

- b).- Un secretario técnico, quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- c).- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- d).- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernanza y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

**SÉPTIMA.-** "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante el Centro Municipal de Atención Empresarial.

**OCTAVA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de las instancias involucradas a efecto de ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

**NOVENA.-** "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

**DÉCIMA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para dar continuidad al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio en la Gaceta del Gobierno.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" conviene en facilitar el mobiliario y equipo al representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de que cuente con los instrumentos de trabajo necesarios para el desempeño de sus funciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a) Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b) Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c) Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d) Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarios para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en el periódico oficial municipal.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Tepotzotlán Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2006.

POR "EL GRUPO"

POR "EL MUNICIPIO"

ENRIQUE JACOB ROCHA  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
PRESIDENTE DEL GRUPO  
(RUBRICA)

MARCOS MÁRQUEZ MERCADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA)

CARLOS A. MAYER HERREROS  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO  
(RUBRICA)

EMIGDIO OSVALDO SÁNCHEZ CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)

EDMUNDO OCTAVIO CASTRO  
CID DEL PRADO  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
Y FOMENTO ECONÓMICO  
(RUBRICA)

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 736/2000.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de junio, audiencia de fecha veinte de octubre y audiencia de fecha ocho de diciembre mismos del año dos mil seis, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3, (FIDERCA), en contra de CONSTRUCTORA XCARET, S.A. DE C.V., TOMAS ALBERTO SIERRA CAMACHO E INMOBILIARIA MEXICO NUEVO, S.A. DE C.V., expediente 736/2000, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda a las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil siete, el inmueble ubicado en domicilio conocido poblado de San Francisco Ayotusco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 446.40 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 35.15 m con carretera, al sur: en 28.90 m con zona federal, al oriente: en 12.10 m con Barranca, al poniente: en 15.80 m con camino. Para lo cual se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior", con una rebaja del veinte por ciento sobre el valor fijado que es la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., tal como lo dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, correspondiendo la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., y considerando que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que por su conducto se sirva ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, Receptoría de Rentas, así como en los tableros de avisos de ese Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico.-México, D.F., a 13 de diciembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.  
124-A1.-29 enero, 2 y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 50/07, ROMUALDA GRACIELA GONZALEZ MANCILLA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo 103, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.30 metros con Emilia García Peralta, al sur: 14.30 metros con Romualda Graciela González Mancilla, al oriente: 66.88 metros anteriormente con Fernando López actualmente con Alicia Zúñiga de López, al poniente: 66.88 metros con Lorenzo Carlos González. Con una superficie de 956.38 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a treinta y uno de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

483.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 762/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C. en contra de CARLOS SAUCEDO RANGEL Y JOVITA ARTEAGA DEL RIO, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, señaló las doce treinta horas del primero de marzo próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Dr. Jorge Jiménez Cantú número 71, casa 30, lado norte, lote 7, fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$158,645.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve días que se indica, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día de los que median del segundo al octavo de tal plazo. Con la precisión de que, entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, deberán mediar cuando menos cinco días hábiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luis Bravo Corona.-Rúbrica.

146-A1.-2. 9 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 440/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las nueve horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado, consistente en el bien inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del Municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Darío y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas, la primera de: 21.75 m y la segunda de 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, y al poniente: en dos líneas, la primera de: 41.20 m con Manuel Meraz y la segunda 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de 1,482.48 m<sup>2</sup>, registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales siguientes: partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$737,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia.

Se convocan postores, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído a la cademandada JULIANA ESPINOSA RAMIREZ.-Se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

464.-2. 9 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 643/06.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha once de diciembre el año dos mil seis (2006), dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARTIN LOZANO URIBE contra BELLA MARIA ARAGON LANDEROS, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar a la parte demandada BELLA MARIA ARAGON LANDEROS, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada BELLA MARIA ARAGON LANDEROS, B.- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, C.- Los gastos y costas que el presente juicio origine.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

83-A1.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

El Licenciado ISMAEL ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dicto un auto de fecha treinta de octubre de dos mil seis, en el expediente 800/2006, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por GARCIA GARCIA DOLORES en contra de MATEO CRUZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a MATEO CRUZ, lo siguiente: La actora DOLORES GARCIA GARCIA le reclama A).- La disolución del vínculo matrimonial, narrando como hechos que en fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco en la ciudad de Oaxaca, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial 01 de esa ciudad, procreando tres hijos de nombre LORENA, CARINA Y MATEO de apellidos CRUZ GARCIA, manifestando que actualmente viven separados desde el diecinueve de mayo de dos mil dos, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitar, indicando que el demandada abandono el domicilio conyugal, hecho que les consta a MA. DE LA LUZ MANZO ARELLANO y MARTHA SAPOPAN MARTINEZ JIMENEZ y se solicita emplazamiento a través de edictos. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada MATEO CRUZ a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga el emplazamiento y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los doce días del mes de enero de dos mil siete.-Secretario.-Rúbrica.

83-A1.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO,  
ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ DE CAMPOS.

La parte actora APOLINAR GOMEZ AMAYA, por su propio derecho en el expediente número 698/2006, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno número cuarenta y cinco, de la manzana catorce 14, de la colonia Agua Azul, grupo C, super 23 en esta ciudad, mismo que tiene una superficie total de 151.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.85 metros con lote 44, al sur en 16.85 metros y colinda con lote 46, al oriente: en 9.00 metros y colinda con calle Cuitzeo y al poniente: en 9.00 metros y colinda con lote 21. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve 29 de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

239.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 457/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YOLANDA CAMACHO GALICIA en contra de ARTURO PICHARDO PEÑA Y MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, la actora reclama de usted las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio concluido relativo al juicio ejecutivo mercantil número 1958/1994, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, por tramitarse mediante la celebración de actos fraudulentos. B).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de la escritura número 3109, del volumen 59. C).- El pago de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS por concepto de daños y perjuicios que me han ocasionado los ahora demandados por la colusión y los actos fraudulentos realizados en mi perjuicio. D).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total solución. Argumentando como hechos: 1.- En fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro el señor ARTURO PICHARDO PEÑA, promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de la suscrita y de mi esposo RODOLFO SANCHEZ LEGORRETA, reclamando el pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) demanda que le fue admitida y en fecha quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro supuestamente se nos dejó citatorio en nuestro domicilio con un vecino que no quiso dar su nombre y al día siguiente, o sea, en fecha dieciséis de noviembre del año citado se realizó la diligencia de embargo y emplazamiento supuestamente con la presencia de la suscrita y mi esposo, hecho que es totalmente falso, diligencia en la cual se embargó el departamento propiedad de mi esposo ubicado en el departamento número 201, del edificio "F", de la Unidad Habitacional Infonavit Tollocan II,

Metepec, México, por lo que posteriormente en fecha cinco de diciembre de 1994, se dictó sentencia definitiva en la cual se nos condenaba al pago de las prestaciones que nos fueron demandadas, incluso a pagar gastos y costas judiciales y una vez que causó ejecutoria, se nombró perito valuador al Arquitecto José de Jesús Moreno Solano, quien a pesar de haber aceptado el cargo no acreditó su calidad profesional en la materia de valuación de bienes inmuebles, ni la de arquitecto a pesar de ello, esta persona en fecha veintisiete de enero de 1995, el citado perito rinde su dictamen asignándole un valor comercial al departamento por la cantidad de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS), precio que no es justo de acuerdo a las condiciones del departamento, ya que en esa fecha el valor era de CIENTO OCHENTA MIL PESOS, y el perito nombrado en rebeldía, igualmente le asigna un valor de SESENTA Y CINCO MIL PESOS, ya que la parte actora pagó dichos avalúos, tan es así, que los mismos son idénticos y presentando características similares en su determinación y lo hace con la intención de asignarle un valor menor en perjuicio de la suscrita por lo cual una vez realizado el ilegal avalúo, el tribunal sacó a remate el departamento embargado, fijando como postura legal las dos terceras partes del precio asignado por los peritos, en fecha veintiséis de junio de 1995, tuvo verificativo la tercera almoneda de remate en la que se remató y adjudicó el departamento a la señora MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ en la cantidad de \$ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS), lo que hace suponer que las primeras dos almonedas las llevó a cabo de manera fraudulenta en mi perjuicio, esto con la simple intención de reducir el costo del inmueble, y así poderlo rematar a la señora MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ en un precio que no es el justo en su valor comercial al momento en que se hizo el remate, posteriormente sin acusar la rebeldía para otorgar la escritura al Notario Público Número 16 de ese entonces, de manera ilegal protocoliza la adjudicación mediante la escritura número 3109, del volumen 59, de fecha 23 de enero de 1997 y, con esta misma, sin estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, solicita la señora MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, que se le ponga en posesión material y jurídica del departamento rematado, hecho que aconteció el día 11 de julio de 1997, lo que hace evidente que el procedimiento del expediente número 1958/1994, se realizó con violaciones procesales que en ningún momento pueden convalidarse porque su realización hace que exista una nulidad absoluta de dicho juicio. 2.- Es evidente que el demandado ARTURO PICHARDO PEÑA, a través de sus endosatarios en procuración en el juicio ejecutivo mercantil 1958/1994, desde la primera de sus actuaciones judiciales, como lo fue el requerimiento de pago, fueron violatorias, porque dejaron un citatorio supuestamente a un vecino sin precisar la media filiación ni el lugar donde se encontraba éste. El 16 de noviembre de 1994, a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, me encontraba desarrollando mi trabajo por lo cual no es posible jurídicamente que me hayan emplazado a juicio como falsamente lo plasmó el funcionario judicial que dice haber realizado la diligencia, con esto se inició la carreta de violaciones procesales que cometió el actor ARTURO PICHARDO PEÑA, porque una vez que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, nombró como perito a una persona que no cumple con los requisitos establecidos por la ley y ese perito realiza un ilegal avalúo en complicidad con el ahora demandado, lo que hace evidente las violaciones procesales que realiza el ahora demandado a través de sus endosatarios en procuración, lo que da pauta a una nulidad absoluta. 3.- El ahora demandado ARTURO PICHARDO PEÑA, a través de sus endosatarios dentro del procedimiento mercantil que se tramitó en el expediente 1958/1994, continuaron con las violaciones procesales y una vez que exhibieron el certificado de gravamen se señaló el día 26 de abril de 1995, ordenaron publicarse los edictos en el periódico oficial por tres veces dentro de nueve días, y el demandado a través de sus endosatarios realizaron la publicación en forma diversa a la ordenada, toda vez que como se aprecia en el expediente citado, se publicó el edicto los días siete, doce y dieciocho de abril transcurriendo doce días en dicha publicación por lo que es contrario a lo ordenado por el juez en fecha 13 de

marzo de 1995 y a pesar de esa circunstancia, en fecha 26 de abril se celebró la primera almoneda de remate señalándose el día 23 de mayo para la segunda almoneda de remate y en la cual redujeron el diez por ciento de avalúo y en esa fecha, o sea 23 de mayo citaron a la tercera almoneda, reduciendo igualmente el diez por ciento del valor del inmueble, pero en la segunda almoneda que se realizó y se señaló el día veintitrés de junio transcurrieron treinta y tres días o sea que lo hacen con notoria violación a los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esa fecha y de aplicación supletoria a la legislación mercantil, o sea, que la señalan fuera del período que indican los artículos referidos, ya que entre una fecha y otra transcurrieron treinta y tres días, violaciones procesales que igualmente comete el ahora demandado a través de sus endosatarios y con evidente participación y complicidad de los funcionarios judiciales que laboraban en el juzgado de mérito. 4.- En fecha veintiséis de junio de 1995, se llevó a cabo la tercera almoneda de remate y el ahora demandado a través de su endosatario la celebró en complicidad de los funcionarios del juzgado sin haber notificado a todos los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes y en la misma compareció la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, quien es cuñada del también demandado ARTURO PICHARDO PEÑA, y mediante la exhibición de la cantidad de \$ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS) se le remató y adjudicó el departamento 201, edificio "P" de la Unidad Habitacional Tollocan II, Metepec, y la ahora demandada pagó una cantidad que no corresponde al valor mercantil, porque en esa fecha el departamento tenía un valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS, y también se cometieron violaciones en virtud de que a la demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, se le adjudicó y remató un departamento diverso al que se encontraba embargado en autos, en virtud de que era el departamento 201, del edificio "F" y la almoneda se declaró firme sin que ni por parte del demandado ARTURO PICHARDO PEÑA ni por parte de la supuesta postor MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ realizara la aclaración de dicha almoneda ni otro recurso sobre la misma, o sea que se conformaron con la adjudicación del departamento 201 del edificio "P", como consta en las actuaciones del expediente 1958/1994, y posteriormente coludidos los ahora demandados empezaron a promover y en dichas promociones igualmente se hace evidente que son realizadas con la misma máquina impresora o máquina de escribir, ya que basta con la simple lectura para poder apreciar el mismo formato de promociones y el mismo lenguaje, y en fecha once de julio de 1995, promovió el ahora demandado ARTURO PICHARDO PEÑA a través de su endosatario que se le entregara a INFONAVIT la cantidad que exhibió la postor por la adjudicación del departamento 201, del edificio "P" y en acuerdo de esa fecha se acordó que se le entregara dicha cantidad "SUPEDITADA A LA ENTREGA DE LA CANCELACION DE LA HIPOTECA QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE" o sea, que se acordó que se le entregara el dinero siempre y cuando entregara la cancelación de la hipoteca, hecho que no aconteció en virtud de que INFONAVIT no recibió o recogió el dinero exhibido en la almoneda de remate, por dicha condición y posteriormente la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ promovió que se girara oficio al Registro Público de la Propiedad de Toluca y se cancelaran los gravámenes que estaban inscritos en los datos registrales del departamento embargado en autos, y el personal del juzgado en complicidad de los ahora demandados, se acordó favorable dicha petición a pesar de que estaba supeditada a que INFONAVIT entregara la cancelación de la hipoteca y a pesar de que no había notificado a todos los acreedores que aparecen en el certificado multicitado, o sea, que como menciono las violaciones que se cometieron, éstas se realizaron en mi perjuicio y con el único ánimo de que los ahora demandados como consecuencia de esas violaciones se adjudicaran el departamento embargado en autos. 5.- Posteriormente la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ promovió solicitando se corrigiera el supuesto error de identificación del departamento 201, del edificio "P" al de edificio "F" y por auto de fecha veintitrés de agosto de 1996 le acordaron que no era posible que debía promover "INCIDENTE

DE REPOSICION DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE", sin embargo dicha ahora demandada no promovió dicho incidente y dejó que pasara tiempo y en fecha 09 de enero de 1997 la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ en complicidad con el Secretario del Juzgado Quinto de Cuantía Mayor promovió que se corrigiera mediante una certificación del Secretario del Juzgado un supuesto error mecanográfico de la identificación del edificio donde se encuentra el departamento embargado, y en fecha 10 de enero de 1997 le acordó favorable dicha certificación a pesar de que como consta en el auto de fecha 23 de agosto de 1996, obligaba a la ahora demandada a promover incidente, y a pesar de que los ahora demandados a pesar de estar coludidos para perjudicarme no aclararon la almoneda de remate porque al tiempo que promovieron dicha certificación había precluido su derecho para hacerlo y solamente mediante una certificación ilegal lograron aclarar la letra del edificio, incurriendo en responsabilidad el Secretario del Juzgado, en virtud de que en fecha catorce de enero de 1997, el secretario realizó dicha ilegal certificación y con esta ilegal actuación la ahora demandada solicitó se remitieran los autos a la Notaría 16 de Toluca para que se protocolizara la ilegal almoneda y certificación y demás actuaciones porque se remitieron los autos a dicha Notaría sin que existiera en autos la preclusión de la parte demandada para otorgar la escritura y sin auto de que facultara a la Juez a otorgarla en rebeldía de la parte demandada por lo cual tuvo como consecuencia que dicho Notario emitiera en fecha 23 de enero de 1997 la escritura número 3109, del volumen 59, expresando que se otorgaba en rebeldía de la parte demandada, y posteriormente la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ siguió en complicidad del también ahora demandado ARTURO PICHARDO PEÑA y el secretario y demás personal del juzgado promoviendo que se le entregara la posesión del inmueble y se acordó que se realizara la diligencia sin comprobar el secretario del juzgado que la escritura tirada a favor de la citada ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, estuviera inscrita en el Registro Público de la Propiedad a su nombre para la publicidad del acto contenido en dicha escritura y con estos abusos de poder se le puso en posesión en fecha 11 de julio de 1997 a pesar de todas y cada una de las violaciones procesales, con la colusión de personas y abusos de poder del Secretario del juzgado por lo que es evidente que con éstas se dan los extremos de la nulidad absoluta de dicho juicio ejecutivo mercantil número 1985/1994. 6.- La suscrita tuvo conocimiento de todas y cada una de las violaciones procesales, abusos de poder, colusiones y trinquetes para perjudicarme el 18 de agosto de 2005, cuando a través de los abogados que autoricé me entregaron copias certificadas del expediente citado a pesar de que la suscrita como esposa del señor RODOLFO SANCHEZ LEGORRETA pagué el adeudo que tenía con INFONAVIT por la adquisición del departamento embargado en el expediente del cual se pide la nulidad y este hecho se dio el 11 de marzo del 2005 como se acredita con la ficha del depósito por la cantidad de \$ 5,420.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS), por lo cual es evidente la tramitación del expediente número 1958/1994, se realizó con hechos fraudulentos en mi perjuicio y se dan los extremos de la nulidad absoluta en términos del criterio jurisprudencial: NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, EN QUE CONSISTE LA ACCION DE DISPOSICION LEGAL DE LA CUAL DERIVA (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO)<...>. 7.- Toda vez que los ahora demandados e coludieron y como consecuencia realizaron actos fraudulentos y éstos me han ocasionado daños y perjuicios que ascienden a la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, toda vez que me han impedido de una manera ilegal hacer uso y disfrute de algo que legalmente me pertenece. 8.- Por no tener conocimiento de su domicilio actual, solicita su emplazamiento por este medio. Ignorando su domicilio, una vez realizada la investigación por la Policía Judicial y la Autoridad Municipal correspondiente, sin lograr la localización de su domicilio, la Juez del conocimiento ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín

Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

244.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 419/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFREDO LARA HERNANDEZ, en contra de VERONICA ACOSTA MALDONADO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada VERONICA ACOSTA MALDONADO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: la pérdida definitiva de la patria potestad de la demandada, respecto de sus menores hijos de nombres DAMARIS y KENYA PELETH de apellidos LARA ACOSTA, así como la guarda y custodia definitiva de los menores en favor del actor y el pago de gastos y costas judiciales, la señora VERONICA ACOSTA MALDONADO y el actor ALFREDO LARA HERNANDEZ, en fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, decidieron vivir en unión libre, de dicha unión procrearon dos hijos de nombres DAMARIS y KENYA PELETH de apellidos LARA ACOSTA y en fecha veintinueve de mayo del año dos mil cuatro, la señora VERONICA ACOSTA MALDONADO, sin motivo alguno abandono el domicilio conyugal, dejando a los menores con la parte actora y hasta la fecha no ha regresado al domicilio conyugal y se desconoce su paradero. Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

245.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**A JOB DEL TORO LOPEZ O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:**

En el expediente número 378/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la señora ROSALINDA SARA SOSTENES, en contra de JOB DEL TORO LOPEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por autos dictados en fecha tres de enero del año dos mil siete, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad y el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta

días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se le hace saber a usted que:

La señora ROSALINDA SARA SOSTENES, por su propio derecho la demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 22 de noviembre del año 1999, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en la Ciudad de Lerma de Villada, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil, según consta el acta correspondiente, ya que la suscrita y el demandado vivimos separados desde fecha 6 de agosto del 2004, habiendo transcurrido más de un año sin que tengamos vida en común. B).- Se decreta la terminación de la sociedad conyugal, ya que fue bajo esta forma que contrajimos matrimonio, aclarando que no existen bienes adquiridos durante dicha unión. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hija LUZ BELINDA DEL TORO SARA Y DE LA SUSCRITA. D).- La custodia provisional y en su caso la definitiva a favor de la suscrita, sobre mi menor hija Luz Belinda del Toro Sara. E).- El pago de costas y gastos judiciales que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día quince de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

232.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 826/06.  
JOSE HERNANDEZ MARTINEZ  
DEMANDA A: ABIGAIL MERCADO ESQUEDA Y  
ELENA CAROLINA HERNANDEZ MERCADO.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1.- La reducción al 50% de la pensión alimenticia fijada en la sentencia definitiva de divorcio voluntario de fecha veintinueve de enero del año de mil novecientos noventa y tres, dictada por el C. Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, México, misma que se fijo en 40% de todas y cada una de las prestaciones y percepciones que obtiene como vigilante en la Universidad Autónoma de México, y a la que son acreedoras ABIGAIL MERCADO ESQUEDA, en representación de su menor hijo CESAR ANTONIO HERNANDEZ MERCADO y su hija ELENA CAROLINA HERNANDEZ MERCADO, 2.- El pago de los gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegará a oponer temerariamente a la demanda y/o concurra en alguno de los supuestos que establece el artículo 1,227 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber a las demandadas ABIGAIL MERCADO ESQUEDA Y ELENA CAROLINA HERNANDEZ MERCADO, que deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparecen ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

238.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. TEOFILO LOBATO PEREZ.

MARIA DEL CARMEN CASTILLO ALEJO, en el expediente número 269/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote 6 seis, manzana 307 trescientos siete, de la colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.45 m2 ciento cincuenta y tres punto cuarenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 5 cinco, al sur: 17.10 diecisiete metros con diez centímetros con lote 7 siete, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 28 veintiocho y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Rosita Alvarez. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

241.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Expediente 251/2006, MARIA DEL CARMEN LICONA AGUAYO, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, juicio ordinario civil, usucapión, en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 56, ubicado en calle Axayacatl s/n, en Ixtapaluca, México, superficie total de 684.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.00 metros con lote 27, sur: 18.00 metros con paseo Axayacatl, oriente: 38.00 metros con lote 6, y al poniente: 38.00 metros con lote 4, en virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia del emplazamiento.

Publíquese tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, y en el boletín judicial. Dado en Ixtapaluca, México, a los trece días de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

240.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 876/06, GLORIA MONTERO MONTOYA, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en lote 1, de la calle Belisario Domínguez número 13, pueblo de San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.26 m y 3.91 m con lote 1-B, propiedad de Alfonso Adalberto Mancilla Rivera; sur: 23.29 m con calle Belisario Domínguez; oriente: 11.24 m con fracción restante de Gloria Montero Montoya, con una superficie aproximada de 153.04 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

161-A1.-5 y 9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del expediente número 419/04, juicio ordinario civil, promovido por CORTINA ORTEGA FRANCISCO en contra de HECTOR MEADE LAING, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a doce de octubre en relación con los de fechas veintidós de septiembre, cinco y veintiséis de octubre, así como el de nueve de enero de dos mil siete, todos del año en curso. (...) para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien controvertido, con reducción del veinte por ciento, es decir la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., se señalan las diez horas del día veintiuno de febrero próximo, (...), convóquese postores que participen en el remate de referencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ.-Doy fe.-El inmueble ubicado en: el departamento número 4 "A" y derecho a un cajón de estacionamiento del edificio "A", del conjunto habitacional marcado en el número 24 "B", Avenida Oriente Doce y terreno sobre el cual esta construido, ubicado en la Colonia San Carlos, en el pueblo de Tlaxpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, en la Gaceta del Estado, en el periódico de mayor circulación de esa entidad si lo hubiere y en los lugares de costumbre de dicho lugar, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación de edictos y el día de la audiencia igual término. México, D.F., a 15 de enero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

125-A1.-29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ARMANDO ARCINIEGA NAVA, expediente número 289/05, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. JUAN ARTURO

SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el departamento 302, edificio 17, calle Lirios, lote 3, manzana I, Valle de Santa Cruz, Barrio de Santa Cruz de Arriba, en el municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre en Texcoco, Estado de México, México, D.F., a 10 de enero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

125-A1.-29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS GUILLERMO CARRILLO ALONSO, en el expediente No. 355/04, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día veintiuno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este juzgado, y gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tlalneantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de este juzgado y un periódico de mayor circulación en esa ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Domicilio departamento 402, del edificio No. 28, manzana dos, del conjunto habitacional denominado "Los Tejanaves", ubicado en la Av. Benito Juárez, antes Av. Tlalneantla (hoy Atlacomulco No. 102) Km. 16.5, Fraccionamiento La Loma, municipio y distrito de Tlalneantla, Estado de México.

México, D.F., a 9 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

125-A1.-29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio oral hipotecario, iniciado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.N.C. en contra de JULIETA MARGARITA PEREZ URDAÑEZ, expediente número 346/2003, el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ha señalado las doce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en departamento marcado con el número T-104, del conjunto habitacional marcado con el número 3, de la calle Istmo y cajón de estacionamiento T-cuatro, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido

en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos.

Para su publicación en el periódico "El Diario de México", por dos veces de siete en siete días hábiles. México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, Lic. Ana Elvira Terreros Gutiérrez.-Rúbrica.

125-A1.-29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 570/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ESTHER MUCIÑO GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN BARRIOS SIGLER, en contra de MIGUEL ANGEL ALVA ROBLES, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día siete de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el lote ubicado en la calle Paseo Toluca Poniente número 1059, colonia San Buenaventura, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos, volumen 351, libro primero, sección primera, partida número 1082, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$1'290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores y cítese acreedores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Arnida Perdomo García.-Rúbrica.

374.-29 enero, 2 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación mediante información de dominio, bajo el número de expediente 55/2007, promovido por ARTURO ORDÓÑEZ QUIROZ, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación de Xochio, lote uno, manzana dos, barrio San Pablo en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 metros y linda con propiedad de Rogelio Hernández Cisneros, al sur: 12.00 metros y linda con lote 2 de Eduardo Gutiérrez García, al oriente: 10.00 metros y linda con propiedad de Daniel Bello Pineda, al poniente: 10.00 metros y linda con calle Prolongación Xochio o Cerrada de Xochio. Con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados). Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto, por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

45-B1.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación mediante información de dominio, bajo el número de expediente 63/2007, promovido por FRANCISCO SANDOVAL GONZALEZ, respecto del predio denominado Apasasco el Grande, ubicado en Avenida Acuitlapilco, lote 15, manzana 1, colonia San Miguel en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.05 metros y linda con lote 16, de Hiram Diéguez López, al sur: 20.50 metros y linda con lote 14 de Daniel Hernández Mercado, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 2, de Benito Vázquez Cerón, al poniente: 10.14 metros y linda con Avenida Acuitlapilco, con una superficie total aproximada de 212.75 metros cuadrados punto setenta y cinco (doscientos doce metros cuadrados punto setenta y cinco). Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto, por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

45-B1.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JORGE DIAZ MARQUEZ, expediente número 139/2006, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil siete para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número 595 del condominio número 4, lote número 5, de la manzana 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en Avenida Cuauhtémoc, sin número en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

398.-30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

Por conducto se les hace saber que MARIA CANDELARIA NIETO SEGUNDO, le demanda en el expediente número 574/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapición, respecto de la fracción del lote de terreno 10, de la manzana letra "B", de la calle Prados de Trueno, del fraccionamiento Prados de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con calle Prados de Trueno, al sur: 04.00 metros con lote 15, al oriente: 19.60 metros con canal de Sales, al poniente: 19.90 metros con lote 9, con una superficie total de 105.66 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que la fracción del inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de PRADOS DE ARAGON, S.A. 2.- Que la fracción que se pretende usucapir tiene las medidas y colindancias señaladas anteriormente. 3.- Con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, la parte actora adquirió la fracción que pretende usucapir por medio de contrato de compraventa. 4.- Que desde el catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete la parte actora tiene la posesión de la fracción que refiere, misma que fue finiquitada en su totalidad. 5.- Que ha poseído la fracción descrita desde la fecha en la que la adquirió en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 6.- Que la vendedora de la fracción descrita prometió transmitirse la propiedad ante Notario Público. 7.- La actora se encuentra al corriente en los pagos que genera la fracción del inmueble que pretende usucapir. Ignorándose sus domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcōyotl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

20-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y RAQUEL GUADALUPE PRECIADO FERNANDEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que PEDRO RAMOS SOLIS, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapición, en el expediente 499/2006, las siguientes prestaciones: A) Del Fraccionamiento Azteca, S.A. y Raquel Guadalupe Preciado Fernández les demando la propiedad por usucapición del lote de terreno número 34, de la manzana 92, de la calle Circuito Cuicuilco del Fraccionamiento Azteca, S.A. de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 126.07 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.01 m con lote 33, al sur: en 18.01 m con lote 35, al oriente: en 7.00 m con propiedad particular, al poniente: en 7.00 m con calle Circuito Cuicuilco. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que

produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

362.-29 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

Por conducto se les hace saber que RICARDO MONTALVO GONZALEZ, le demanda en el expediente número 426/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapición respecto de la fracción del lote de terreno 37, de la manzana 56, del fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con fracción lote 38, al sur: 09.55 metros con Retorno Bosques de Italia, al oriente: 06.00 metros con Retorno Bosques de Italia y Pancupe, al poniente: 09.55 metros fracción lote 37. Con una superficie total de 88.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que la fracción del inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., 2.- Que la fracción que se pretende usucapir tiene las medidas y colindancias señaladas anteriormente. 3.- Con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, la parte actora adquirió la fracción que pretende usucapir por medio de contrato de compraventa. 4.- Que desde el cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, la parte actora tiene la posesión de la fracción que refiere, misma que fue finiquitada en su totalidad. 5.- Que ha poseído la fracción descrita desde la fecha en la que la adquirió en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 6.- Que la vendedora de la fracción descrita prometió transmitirse la propiedad ante Notario Público. 7.- La actora se encuentra al corriente en los pagos que genera la fracción del inmueble que pretende usucapir. Ignorándose sus domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcōyotl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

19-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CUTBERTO CARRETERO MIRANDA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 641/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., RUPERTO LARA MUÑOZ, FILIBERTO HERNANDEZ TREJO Y GLORIA LUZ MEZA NAVARRO, respecto de la declaración que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 42 cuarenta y dos, manzana 214 doscientos catorce del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como lote 42 cuarenta y dos, manzana 214 doscientos, catorce de la calle: Texcoco del Fraccionamiento Ciudad Azteca Poniente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 41, al sur: 15.00 mts. con lote 43, al oriente: 8.00 mts. con calle Texcoco, y al poniente: 8.00 mts. con lote 12, y como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida número 01 uno, volumen 150 ciento cincuenta, libro primero, sección primera, de fecha 03 tres de abril de 1971 mil novecientos setenta y uno, debiendo quedar inscrito a favor de la parte actora; y toda vez que no se encontró el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., RUPERTO LARA MUÑOZ Y GLORIA LUZ MEZA NAVARRO, se ordenó con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del Plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín; las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 doce de enero del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

386.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y MICAELA LOPEZ DE FLORES.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 230/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROBERTO BECERRIL VAZQUEZ, en su contra demandando lo siguiente: a) ... para purgar vicios derivados de la adquisición; la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva, del lote de terreno identificado como lote trece (13), manzana quinientos veintiuno (521), del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla; Estado de México, actualmente conocido como lote trece (13), manzana quinientos veintiuno (521), de la calle Mayas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete punto cincuenta metros, con lote doce; al sur: diecisiete punto cincuenta metros, con lote catorce; al oriente: siete punto

cero cero metros, con lote cuarenta y al poniente: en siete punto cero cero metros, con calle Mayas, con una superficie total de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados (122.50). b) ... La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de Fraccionamiento Azteca, S.A., bajo la partida número 01 uno, volumen ciento cincuenta 150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno; debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario. c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

389.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FOMENTO DE BIENES URBANOS DE MEXICO, S.A.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 737/2006-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARLOS DIAZ MARTINEZ en contra de FOMENTO DE BIENES URBANOS DE MEXICO, S.A., mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: A). La usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble identificado como terreno lote número 9, de la manzana 13, de la sección única, en el Fraccionamiento El Parque, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 175 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 10 m con Ave. San Esteban; al sur: 10 m con lote 5; al este: 18.60 m con lote 13; al oeste: 16 m con lote 8, acción derivada del contrato de promesa de compraventa celebrado entre el suscrito y la compañía FOMENTO DE BIENES URBANOS DE MEXICO, S.A., firmado en fecha dos de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. B). Como consecuencia, la inscripción por parte del C. Registrador adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, de la sentencia ejecutoriada que decreta que la acción de usucapión ha sido procedente. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Se expiden a los doce días del mes de enero de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica. 132-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 211/2006.  
PRIMERA SECRETARIA.

ANA LILIA JIMENEZ PEREZ, promueve en la vía de Ordinario Civil, nulidad de contrato de compraventa en contra de PEDRO GUTIERREZ RAMOS Y/O ROBERTO PEREZ RAUL PINEDA, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La nulidad o inexistencia del contrato de compraventa por falta de consentimiento, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre los señores PEDRO GUTIERREZ RAMOS como vendedor y el señor ROBERTO PEREZ RUL PINEDA como comprador, de una fracción de terreno denominado "Salitrero", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.80 m y 6.50 m colinda con Ana Lilia Jiménez Pérez y la tercera 9.00 m con Valentina Ríos Sánchez, al sur: 24.20 m con María García Pérez, al oriente: 14.00 m con Margarita Ríos, al poniente: 6.00 m con Cerrada de Abasolo y 8.00 m con Ana Lilia Jiménez Pérez, con una superficie aproximada de: 231.00 m<sup>2</sup>. B).- Como consecuencia de lo anterior la entrega material de la fracción de terreno antes citada con los accesorios que en él se contienen. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos siete días, haciéndole saber al demandado PEDRO GUTIERREZ RAMOS que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

367.-29 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en los autos del expediente 984/2006, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por OLYNKA EUNICE LANDEROS FALCON, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado ROGELIO HERNANDEZ SANTANA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

132-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A. Y ROSALBA ARENAS ROBLEDO.

Por este conducto se le hace saber que: ENRIQUE LEAL CALETE, le demanda en el expediente número 462/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 44, manzana 90 de la colonia Evolución Poniente, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 43, al sur: 16.82 metros con lote 45, al oriente: 09.00 metros con calle Cordobanes, al poniente: 09.00 metros con lote 14, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ROSALBA ARENAS ROBLEDO, el 30 de septiembre de 1976, y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

16-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS LOPEZ MARTINEZ Y ESTHER LOPEZ MARTINEZ.

La parte actora RUBEN CIRILO HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 782/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta (40), de la manzana siete (7), superficie 23, grupo "C", de la colonia Agua Azul, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 metros y colinda con lote 39, al sur: 16.82 metros y colinda con lote 40, al oriente: 4.50 metros y colinda con calle Lago Erne y al poniente: 4.50 metros y colinda con calle 16, con una superficie total de 75.69 metros cuadrados. Ignorándose su último domicilio del demandado se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio, y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando a disposición del demandado en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 17 de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

17-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 33/2006, ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, compareció por su propio derecho ante el Juez Familiar de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, a demandar de JOVITA ORTEGA PINTO, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada JOVITA ORTEGA PINTO, por la causal XIX del 4 90 del Código de Procedimientos Civiles, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y c).- Pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Por las circunstancias que se menciona en los hechos de su escrito inicial, por lo que se emplaza a JOVITA ORTEGA PINTO, en términos de lo ordenado por auto de nueve de octubre del dos mil seis, que a la letra dice: A sus autos el escrito presentado ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por las circunstancias que indica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a JOVITA ORTEGA PINTO, por edictos para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como por boletín judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído. Por todo el tiempo de la citación. Dado en Chalco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

393.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 539/06-1<sup>a</sup>.

MARGARITA LEON PEREZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., FRANCISCO LEON PEREZ, JOSE ROSALES RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en lote 13, manzana 121, (ciento veintiuno) de la Colonia Jardines de Santa Clara del Distrito de Tlalnepanitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como calle 21 veintiuno, lote 13 trece, manzana 121 ciento veintiuno, Colonia Jardines de Santa Clara Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 m con lote 08, al noreste: 12.00 m con lote 12, al sureste: 07.00 m con calle 21 y al suroeste: 12.00 m con lote 14, con una superficie total de: 84.00 m<sup>2</sup>, emplácese a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. FRANCISCO LEON PEREZ Y JOSE ROSALES RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la siguiente manera: A).- De JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. FRANCISCO LEON PEREZ Y JOSE ROSALES RAMIREZ, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que

operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 13, manzana 121, Colonia Jardines de Santa Clara del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como calle 21 veintiuno, lote 13 trece, manzana 121 ciento veintiuno, Colonia Jardines de Santa Clara Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen: B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso anterior y que aparece inscrito a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. bajo la partida número 146 ciento cuarenta y seis, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, volumen 42. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a 8 días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

388.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MARTINEZ E INMOBILIARIA VAZE, S.A.

La parte actora SARA YOLANDA GARCIA ALCALA, por su propio derecho, en el expediente número 906/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno I, uno, de la manzana 14 catorce, de la calle Palacio de Gobierno, esquina con Avenida Pantitlán, super 22, veintidós, colonia evolución en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.82 metros con Avenida Pantitlán, al sur: en 16.82 metros con lote 2 dos, al oriente: en 9.00 metros con lote 26 veintiséis, al poniente: en 9.00 metros con calle Palacio de Gobierno, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cinco (5) de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

15-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 697/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por AUDELIA SANTIAGO MARCIAL en contra de PASCUALA PAREDES ALVIRDE, TOMAS PAREDES GUTIERREZ Y RIGOBERTO VARGAS PAREDES, el Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice: Auto.-Santiago Tianguistenco, México, a quince de enero del año dos mil siete. ... Ahora y en cuanto a su segunda petición, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código referido, se señalan las doce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciar la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: Un automóvil Ford Fiesta color blanco, cuatro puertas modelo 2005, sin placas de circulación, únicamente con permiso número 0031595, tipo fiesta No TCHFIRST, serie 9617610N58305. Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. En este contexto quedan a disposición de la actora los edictos de referencia para que le de el trámite correspondiente. Notifíquese personalmente.-Así lo acuerda y firma el Licenciado José Antonio Cuenca Hernández, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, con residencia indistinta en Santiago-Jalatlaco, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe. Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a treinta de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 493.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 482/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGARDO PALOMARES MEDERO Y RICARDO PALOMARES MEDERO, en contra de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, se señalan las nueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre sin número en Cuanalán, municipio de Acolman, México, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.25 m con Jacinto Rivas, al sur: 10.25 m con Avenida 20 de Noviembre, al oriente: 24.50 m con Cesáreo Redonda, y al este: 24.50 m con Carmen Cortés M., con una superficie de: 251.125 m<sup>2</sup>, inscrito a nombre de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida 680, volumen 217, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dos.

Por acuerdo de fecha diecinueve de enero del presente año, por primera almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$328,661.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Se convocan postores, debiendo notificar a la parte demandada personalmente el presente proveído.-Se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

462.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 923/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IGNACIO MORALES QUINTO, en contra de SEBASTIAN ACUÑA TINOCO, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con primer Secretaria que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos señaló las once horas del día uno de marzo de dos mil siete. Para lo cual publíquese el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado por la perito designada en rebeldía a la parte demandada, ello en atención a que si bien el perito del actor emitió dictamen al respecto no menos cierto es que el valor otorgado por la perito en rebeldía del demandado es mayor y al actor no hizo manifestación alguna al respecto, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado en autos y objeto del remate es: Un minicomponente marca Sharp, audio Tower System, con quemador integrado, modelo CD-RW5000 radio AM FM, para seis discos compactos, digital, con número de serie 0073187 SCR, color gris plata, con dos bocinas marca Sharp, modelo CPRW5000.

Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, el uno de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

520.-8, 9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 311/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE JUAN ACEVEDO TRUJILLO, en contra de GAS PRESTO S.A. DE C.V., se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente asunto, camión tipo grúa con rótulo de Ecatepec, en el Estado de México, marca Dodge-D-800 serie L-2-05624, color blanco, tipo jacio de Gas Presto, KO+300, modelo 1978, placas de circulación KU-75-592, del Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad fijada por el perito tercero en discordia de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia anúnciense su venta convocando a postores.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de los de mayor circulación en este lugar y boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

49-B1.-7, 8 y 9 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Expediente número: 13381/701/06, TERESA SANTANA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Martín Totoltepec, calle 11 de Noviembre, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Esperanza Mejía de Santana, al sur: 6.90 y 23.90 m con José González Almazán, al oriente: 31.25 m con Esperanza Mejía de Santana, al poniente: 29.60 m con calle 11 de Noviembre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

422.-31 enero, 6 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Expediente No. 225/47/2005, CATALINA BELTRAN ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero s/n, del pueblo de la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: norte: 24.63 m y colinda con Heriberto García Rivera, sur: 8.95 m y colinda con Maximino Cedillo Cedillo, oriente: 19.43 m y colinda con la calle 5 de Febrero, poniente: 29.64 m y colinda con Maximino Cedillo Cedillo. Superficie aproximada de 353.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 23 de enero del año 2007.-C. Registradora, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

415.-31 enero, 6 y 9 febrero.

Expediente No. 223/45/2005, ROGELIO JUAREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Baja California s/n, en el pueblo de Tepexoyuca, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: norte: 57.85 m y colinda con Concepción Santillán, Juan de la Luz Nería, Miguel Angel del Prado, sur: 56.80 m y colinda con Mario Hernández Contreras, oriente: 8.23 m y colinda con Prolongación Baja California, poniente: 6.65 m y colinda con caño vesana. Superficie aproximada de 426.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 23 de enero del año 2007.-C. Registradora, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

415.-31 enero, 6 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. No. 10/07/07, HILARION MOJICA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la Ranchería del Zapote, perteneciente a este municipio,

municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con (veinte) colinda con el mismo vendedor, al sur: 20.00 m (veinte) con calle en proyecto, al oriente: 35.00 m (treinta y cinco), con mismo vendedor de esta fracción, al poniente: 35.00 m (treinta y cinco) con el señor Liborio Delgado. Superficie aproximada de: 750.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 11/08/07, TERESA FELIPA AYALA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Loma", municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 (once metros) y colinda con Blanca Rivera Célis, al sur: 11.00 (once metros) y colinda con calle privada, al oriente: 20.00 (veinte metros) y colinda con José Armando Ayala Sánchez, al poniente: 20.00 (veinte metros) y colinda con María Lorena Ayala Sánchez. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 12/09/07, FELIX ROSALIO ANDRADE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Acera Poniente de la Av. Lic. Benito Juárez de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.50 m con Isaac Andrade, al sur: 39.50 m con fracción que se reserva el vendedor, al oriente: 8.36 m con calle de su ubicación, al poniente: 8.90 m con el mismo vendedor. Superficie aproximada de: 340.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 13/10/07, ROSALIO FIGUEROA REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al norte de esta población y sobre la acera oriente de la quinta calle de Hidalgo, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.10 (veintiún metros y diez centímetros), y colinda con el mismo vendedor, al sur: 22.65 (veintidós metros y sesenta y cinco centímetros) y colinda con el señor Rifo Alquisiras, al oriente: 8.00 (ocho metros) con el señor Pablo García, al poniente: 8.00 (ocho metros) con la calle de su ubicación. Superficie aproximada de: 168.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 14/11/07, PRISCILIANO JIMENEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Felipe, en esta población, municipio de Tonatico,

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.80 m con Celestino Morales Lagunas, al sur: 14.00 m con calle Moctezuma, al oriente: 29.57 m con calle Melchor Ocampo, al poniente: 25.89 m con Melquiades Millán Hernández. Superficie aproximada de: 357.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 15/12/07, LIBORIO DELGADO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Zapote, perteneciente a este municipio, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con el señor Eduardo Ayala García, al sur: 10.00 m colinda con el camino principal de El Zapote, al oriente: 35.00 m colinda con señor Hilarión Mojicas, al poniente: 35.00 m colinda con el señor Francisco Delgado Salgado. Superficie aproximada de: 350.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 16/13/07, SIGIFREDO LARA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 1ra. de 8.10 m con entrada de 2.00 m de amplitud y la 2da. de 8.40 m con Baldemar Gómez Mancilla, al sur: 26.50 m con Albina Hinojosa Fuentes, al oriente: 43.30 m con Marcial Hernández Ríos, al poniente: dos líneas 1ra. de 24.80 m con Silvano Tejada Vázquez y la 2da. de 19.60 m con Baldemar Gómez Mancilla. Superficie aproximada de: 750.64 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 17/14/07, JUANA GUTIERREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido El Venturero Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Natalia Sanchez, al sur: 15.00 m con Cirilo Acosta y entrada de 1.50 m, al oriente: 15.00 m con Catalina González, al poniente: 15.00 m con Rutilo Pedroza. Superficie aproximada de: 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 18/15/07, BALDEMAR GOMEZ MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa

Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.70 m con entrada de 2.00 m de amplitud, al sur: 37.80 m con Silvano Tejada Vázquez y Sigifredo Lara Vázquez, al oriente: 19.60 m con Sigifredo Lara Vázquez, al poniente: 25.00 m con canal de agua. Superficie aproximada de: 733.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 19/16/07, SILVANO TEJADA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.40 m con Baldemar Gómez Mancilla, al sur: 20.80 m con Albina Hinojosa Fuentes, al oriente: 24.80 m con Sigifredo Lara Vázquez, al poniente: 27.00 m con canal de agua. Superficie aproximada de: 640.09 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 20/17/07, MARIA SOLANO MOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Puerta del Carmen, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Javier Castañeda Carbajal, al sur: 16.00 m con el mismo vendedor, al oriente: 13.00 m con Javier Castañeda Carbajal, al poniente: 13.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 208.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 21/18/07, YOLANDA SEGURA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre S/N, en el Barrio de Santa María Norte, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.35 m y colinda con propiedad de Saúl Cerón Camacho, al sur: 20.85 m y colinda con propiedad de Anavelia Poblete Consuelo, al oriente: 12.10 m y colinda con propiedad de Felipe Hernández García, al poniente: 13.00 m y colinda con calle pública. Superficie aproximada de: 263.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 22/19/07, ROMULO MEDINA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N en El Palmar de Guadalupe, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con propiedad de la señora Lucia Herrera Nieto, al sur: 13.00 m con Odilón Nieto Nuñez y entrada o servidumbre de paso, al oriente: 15.00 m con el campo deportivo, al poniente: 15.00 m con propiedad de Carlos Cruz Herrera. Superficie aproximada de: 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 1548/355/06, EVARISTO AYALA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel Laderas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en una línea de: 290.00 m con camino vecinal a los Naranjos, al sur: 216.00 m con camino vecinal, al oriente: 344.00 m con el Sr. Arturo Díaz Carmona y Baltazar Delgado, al poniente: 238.00 m con la Sra. Enequina Delgado. Superficie aproximada de: 73,623.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 1547/354/06, JOSE DE JESUS GALINDO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.45 m con Fausto Najera, al sur: 15.45 m con calle Abasolo S/N, al oriente: 8.83 m con calle Allende S/N, al poniente: 9.75 m con Trinidad Carreño. Superficie aproximada de: 143.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 9/06/07, GLORIA LAGUNAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Jesus Colonia 5 de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.50 m con el Sr. Noé Beltrán, al sur: 15.50 m con María Najera, al oriente: 6.46 m con calle privada de 4.00 m de ancho, al poniente: 6.46 m con Sra. Teresa Najera. Superficie aproximada de: 100.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. No. 1546/353/06, SAMUEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende S/N, Barrio de la Ascensión, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.70 m con Escuela actualmente Delegación Municipal, al sur: 9.40 m con calle de Ignacio Allende, al oriente: 37.80 m con Odilón Pedroza Torres en línea quebrada, al poniente: 27.00 m con Juan Flores Vázquez y terreno de la escuela actualmente Delegación Municipal. Superficie aproximada de: 510.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

490.-6, 9 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1558/359/06, MARTHA HERRERA BELLO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Prolongación de calle de Matamoros sin número, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.30 m con David Herrera Sánchez; al sur: 14.00 m con María Guadalupe Herrera Bello; al oriente: 10.00 m con Gerardo Trujillo Ramírez; al poniente: 10.00 m con Prolongación de la calle de Matamoros. Superficie aproximada de 141.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 15 del mes de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1559/360/06, MARIA GUADALUPE HERRERA BELLO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Prolongación de calle de Matamoros sin número, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Martha Herrera Bello; al sur: 12.55 m con Víctor Herrera Vázquez; al oriente: 12.00 m con Gerardo Trujillo Ramírez; al poniente: 11.80 m con camino calle Prolongación de la calle de Matamoros. Superficie aproximada de 151.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 15 del mes de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1552/356/06, GERARDO GARCIA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, de dos terrenos de labor y riego de 3/a, ubicados ambos en la Ranchería de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, primer inmueble mide y linda: al norte: 74.00 m con camino a Zapotitla; al sur: 50.00 m con Leonor García Enriquez; al oriente: 84.00 m en una línea muy irregular en forma de "U" para finalmente tomar una línea recta que se une con la parte sur y colinda con Pedro García Vallejo; al poniente: 60.00 y 68.00 m ambas con el mismo comprador y 7.00 m con Matilde Solís Muñoz; el segundo inmueble: al norte: 45.00 m con el Panteón de la Comunidad; al sur: 45.00 m con el mismo comprador; al oriente: 40.00 m con Matilde Solís Muñoz; y al poniente: 40.00 m con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 18 del mes de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1553/357/06, XAVIER LEON CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular, ubicado en domicilio conocido Exhacienda de Mexicapa, Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Bertha Flores Meza; al sur: 5.20, 16.50 y 1.00 m con canal del Ejido; al oriente: 27.80 m con Mónica Millán Meza y 4.00 m con acceso a la propiedad; al poniente: 44.27 m con Laureano Ortega. Superficie aproximada de 568.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 15 del mes de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1554/358/06, CONSTANTINO BRAVO ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.00 m con calle vecinal; al sur: 23.00 m con camino vecinal y posteriormente con propiedad de Agustina Bernal Pedroza; al oriente: 19.00 m con canal de riego; al poniente: 37.00 m con calle al Moral. Superficie aproximada de 1036.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 15 del mes de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1560/361/06, BERENICE ANIEVAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un pequeño terreno propio para construir de los llamados de propiedad particular, ubicado en calle Prolongación de Ocampo Oriente Cerrada s/n, Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Isaac Anievas Flores; al sur: 12.30 m con Genoveva Flores Medina; al oriente: 13.00 m con sucesión de José Garduño Fabriz; al poniente: 13.00 m con José Anievas Flores, calle cerrada de 3.86 m con amplitud de por medio. Superficie aproximada de 133.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 9 del mes de enero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1563/362/06, MA. DE LOURDES TRUJILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de riego de los llamados de propiedad particular que se encuentra ubicado en San Lucas, perteneciente a Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 44.00 m con una entrada de 04.00 m de ancho; al sur: 44.00 m con Esperanza Sánchez Trujillo y Horacio López Méndez; al oriente: 14.50 m con Alberta Flores Trujillo; al poniente: 14.50 m con carretera Totolmajac a Llano de la Unión. Superficie aproximada de 638.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 9 del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1564/363/06, MA. DE LOURDES TRUJILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de riego de los llamados de propiedad particular que se encuentra ubicado en San Lucas, perteneciente a Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con Elvira Trujillo López; al sur: 29.90 m con entrada de cinco m de amplitud; al oriente: 15.30 m con canal de agua de riego; al poniente: 14.20 m con carretera. Superficie aproximada de 427.01 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 9 del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1565/364/06, MA. DE LOURDES TRUJILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de temporal de los llamados de propiedad particular que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Tecolote", en términos de Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 177.25 m con Margarito Trujillo; al sur: 264.11 m con José Nava y Arroyo; al oriente: 331.00 m con Rafael Nava; al poniente: 299.00 m con Isaias Nava y Rutilo Nava. Superficie aproximada de 69,514.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 9 del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
491.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 1515/350/06, GRACIELA ARIZMENDI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en la calle del Panteón sin número, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Jorge Flores Sánchez; al sur: 12.00 m con terrenos del H. Ayuntamiento; al oriente: 27.00 m con Primitivo García Flores; al poniente: 25.00 m con calle del Panteón. Superficie aproximada de 305.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 15 del mes de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
491.-6, 9 y 14 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 3086/09/2006, C. ADALBERTO RUIZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 5, calle Tezontle, en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con lote 2. (María Elena Flores Nava); al sur: en 19.00 m con lote 4 (Vicenta Hernández Pérez); al oriente: en 7.00 m con lote 6; al poniente: en 7.00 m con calle Tezontle. Con una superficie de 133.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 18 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.  
491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 7623/435/2006, C. GUDIELIA FLORES COLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gaseoducto número 8, Ampliación San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 9.00 y 3.00 m con terreno baldío (actualmente señora Felipa Medina); al sur: en 20.60 m con calle Gaseoducto; al oriente: en 4.77 m con terreno baldío (actualmente señor Raúl Cornejo); al poniente: en 15.80 y 5.30 m con terreno baldío (actualmente señor Félix Sierra y señor Víctor Martínez). Con una superficie de 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 7624/436/2006, C. GUEDELIA FLORES COLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alvaro Obregón número 16, en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle cerrada; al sur: en 15.00 m con María Santander; al oriente: en 8.00 m con Loreto Varela; al poniente: en 8.00 m con calle Alvaro Obregón. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 3812/78/2006, C. EVODIA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13 V, Avenida Ceylán, actualmente Avenida Jesús Reyes Heróles 13, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.00 m con Escuela Benito Juárez, al sur: en 6.00 m con lote 32 propiedad de Apolinar Ramirez, al oriente: en 32.00 m con Compañía de Luz y Fuerza, al poniente: en 32.00 m con Av. Ceylán, actualmente Av. Jesús Reyes Heróles. Con una superficie de 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 4379/71/2006, C. DANIEL, JORGE, LUIS ENRIQUE Y LEOPOLDO TODOS DE APELLIDOS JIMENEZ CAMACHO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Adolfo López Mateos Número 24, Pueblo de San Rafael, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Sr. Crescencio Bernal Flores (actualmente Carlos Hernández U), al sur: en 10.00 m con Ignacio Arredondo (actualmente María Trinidad Patiño Herrera), al oriente: en 10.00 m con Antonia Arredondo (actualmente Alejandro Barrón). Con una superficie de 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 5736/276/2006, C. HILARIO REBOLLEDO RODRIGUEZ Y GABRIELA VILLALOBOS URIBE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote ubicado en calle de Oyamel s/n, tercer barrio de Santa María Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4.70 m con Yolanda Velázquez, al sur: en 15.50, 6.50 y 10.10 m con camino vecinal, al oriente: en 39.48 m con Yolanda Velázquez, al poniente: en 37.80 m con calle Oyamel. Con una superficie de 1430.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 10642/644/2006, C. IRMA PADILLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlaxcantilla" de calidad Eriazo, ubicado en la calle Estrella, Hoy Estrella número 10, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.20 m con Elvia Padilla Ortega, al sur: en 32.20 m con José Luis Padilla Ortega, al oriente: en 23.00 m con callejón de la Estrella, al poniente: en 23.00 m con Virginia Padilla Ortega. Con una superficie de 740.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 2142/29/2006, C. FACUNDO ROQUE NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Endexi", ubicado en la población de San Bartolomé Coatepec, hoy número 124 de la Avenida Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.00 m con calle Acámbaro, al sur: en 17.00 m con camino San Bartolito-Trejo (Avenida Coatepec), al oriente: en 20.00 m con Rodolfo Roque Nava, al poniente: en 20.50 m con Cipriano Roque Silva. Con una superficie de 340.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 1689/08/2006, C. ROSA AMBRIZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Pipila s/n, del pueblo de San Lucas Patoni, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.40 m con propiedad privada, al sur: en 19.80 m con Cerrada de Pipila, al oriente: en 37.91 m con propiedad privada, al poniente: en 36.80 m con propiedad privada. Con una superficie de 713.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 8845/332/2006, C. JAIME DANIEL GUZMAN VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un predio montoso, con el nombre "El Terreno del Río", ubicado en el barrio del Puerto, perteneciente a San Francisco Magú, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 521.50 m con Modesta Nónigo y con el río que conduce a Tepoztlán y hace cinco escuadras y cinco vueltas y una pequeña vuelta (hoy restricción), al oriente: en 239.00 m con el sucesor de José Polenciano, Félix López Lozada y Juan Nónigo y hace cinco escuadras, al sur: en 93.50 m con carretera Federal, al poniente: en 309.00 m con Refugio Nava Almazán.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 3249/113/2006, C. ALEJANDRO RAMIREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "S/D", ubicado en Privada B, lote 9-B, colonia Francisco I. Madero actualmente calle Privada B, lote 9-B, colonia Francisco I Madero 2da. sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.00 m lote 8-B actualmente Raúl Mejía González, al sur: en 9.35 m con lote 7-D actualmente propiedad privada, al oriente: en 26.15 m con propiedad privada, al poniente: mide en 26.00 m con lote 10-B y calle Privada B actualmente Pedro González Hernández y Privada B. Con una superficie de 199.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 7652/337/2006, C. ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "S/D", ubicado en Cerrada El Mirador sin número colonia Vicente Guerrero actualmente colonia Vicente Guerrero primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Luis Enrique Nogal Torres, al sur: en 8.00 m con Cerrada el Mirador, al oriente: en 15.00 m con Elvira Torres Chonbo, al poniente: en 15.00 m con Silvestre González Roldán. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 5944/338/2006, C. J. CARMEN MARQUEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Luz del mismo pueblo de Transfiguración de los llamados de común repartimiento actualmente calle de la Rosa s/n, poblado Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres tramos el primero mide 14.00 m con Maximino Jasso, el segundo mide 22.50 m con Maximino Jasso, el tercero mide 20.00 m con Joaquín Aceves, al sur: en 69.50 m con Aducto Rojas, al oriente: en 100.00 m con Pedro Velázquez y María Isabel Antonio, al poniente: en tres tramos el primero de 52.67 m con vereda pública, el segundo mide 33.42 m con Joaquín Aceves y el tercero mide 17.13 Maximino Jasso. Con una superficie de 7,054.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 7234/325/2006, C. ELOISA FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Privada sin nombre s/n, Col. Ampliación Vista Hermosa actualmente Cerrada 5 de Febrero s/n, Col. ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, Estado

México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Plácido Cruz, al sur: en 21.50 m con Emigdio Márquez Vázquez, al oriente: en 7.40 m con Privada sin Nombre que da a la calle 5 de Febrero actualmente Cerrada 5 de Febrero, al poniente: 7.40 m con Sr. Nemorio. Con una superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 7524/336/06, C. VICTOR MEJIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Mariano Escobedo No. 37, Col. Zaragoza actualmente Col. Zaragoza primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.38 m y colinda con la donante Remedios Valdez Soto, al sur: en dos tramos de 10.50 m con callejón de Loreto y 16.37 m con la donante Remedios Valdez Soto, al oriente: en dos tramos de 13.51 y 3.85 m y colinda con la donante Remedios Valdez Soto, al poniente: en dos tramos de 11.91 m y colinda con calle Mariano Escobedo y 4.24 m y colinda con la donante Remedios Valdez Soto. Con una superficie de 249.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 405/08/2006, C. FRANCISCA ROJO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana sin número Av. de las Flores No. 5, Col. Vista Hermosa actualmente Cerrada sin nombre s/n, Col. Vista Hermosa Primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Rubisel Reyna, al sur: en 10.70 m con Agustín Rodríguez, al oriente: en 10.14 m con Cerrada sin nombre, al poniente: en 15.00 m con Guadalupe Soto. Con una superficie de 126.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 5049/216/2006, C. MARIA DE LOS ANGELES CARREON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido tercer barrio, Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 44.00 m con C.C. Raúl Chávez y Patricia Chávez, al sur: en 47.00 m con C. Arnulfo Velázquez, al oriente: en 22.00 m con C. Tomás González, al poniente: en 22.00 m con camino público. Con una superficie de 1,001.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 2855/208/2006, C. BENITO PEÑARROJA GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno llamado "Sanjaco", ubicado en la calle Belisario

Dominguez s/n, pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.55 m con propiedad privada (actualmente Natalia Rojas Godínez), al sur: en 24.55 m con propiedad privada (actualmente Jaime Carmona Vázquez), al oriente: en 14.75 m con calle camino del Risco, al poniente: en 13.95 m con calle Belisario Domínguez. Con una superficie de 352.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 2856/209/2006, C. YOLANDA DOMINGUEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlaltetilla", ubicado en la Cerrada de Benito Juárez, número 5, pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.60 m con Guadalupe Andonaegui (actualmente Maribel Valera Andonaegui), al sur: en 11.45 m con Cerrada Benito Juárez, al oriente: en 12.40 m con José Alfredo Domínguez Andonaegui (actualmente Elvia Andonaegui González), al poniente: en 12.40 m con Adrián Huerta Andonaegui (actualmente Rosalinda Tovar Tovar). Con una superficie de 142.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

Expediente 11276/647/2006, C. MOISES MORENO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "San Jaco", ubicado en la calle Belisario Domínguez s/n, lote 9, manzana "B", pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.42 m con propiedad privada (actualmente José Luis Moreno Chávez), al sur: en 14.64 m con propiedad privada (actualmente Roberto Benítez Gamez), al oriente: en 8.04 m con camino del Risco, al poniente: en 8.00 m con calle Belisario Domínguez. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

491.-6, 9 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 219/41/07, BLAS RAUL HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Degollado número cuatro, La Magdalena Atlixpa, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Fábrica de Cartón; al sur: 15.00 m con calle Degollado; al oriente: 23.00 m con Moisés Rico; al poniente: 23.00 m con Jesús Estrada. Superficie de 345.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de enero del año 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

41-B1.-6, 9 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número: 13304/692/06, CARLOS ROMERO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Colón número 103, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 15.74 m y 4.60 m con propiedad del pueblo de San Buenaventura, al sur: 20.34 m con Josefát Moreno Romero, actualmente con Apolonia Labastida Zárate, al oriente: 20.30 m con Amador Garcés actualmente con Cupertino Yáñez Cázares, al poniente: en dos líneas de 14.80 m con Avenida Colón y 6.10 m con propiedad del pueblo de San Buenaventura. Con una superficie de: 397.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

412.-31 enero, 6 y 9 febrero.

Expediente Número: 13303/691/06, SOFIA ALMAZAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Ocoyoacac 152, Barrio de San Miguel Apinahuico, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 07.96 m con Ramón Prado Escalona, al sur: 09.50 m con Juana Colín Prado y Olga Jaramillo de M., al oriente: 06.30 m con Encarnación Reyes, al poniente: 06.45 m con Ramón Prado Escalona y Olga Jaramillo de M. Con una superficie de: 53.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

412.-31 enero, 6 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 13900/713/06, ABUNDIO JOAQUIN MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Reforma No. 7, en el pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.15 m con la calle Reforma; al sur: 16.30 m con Amado Quezada González; al oriente: 3 líneas la primera que va de su a norte de 8.30 m con la calle de Hidalgo de ahí quiebra en dirección de oriente a poniente en una segunda de 10.60 m y de ahí quiebra en una tercera línea que va de sur a norte de 9.25 m ambas con Rubén Martínez Guadarrama; al poniente: 16.30 m con Adrián Sánchez Venegas. Con una superficie de 223.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

486.-6, 9 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de diciembre de 2006.

Mediante escritura número "59546", volumen "1286", de fecha "18 de noviembre de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **Alicia Peñaloza Paz**, a solicitud de las señoras **Martha Alicia y Adriana** ambas de apellidos **Hernández Peñaloza**, como descendientes directos de la de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas, acreditando la muerte de la señora **Alicia Peñaloza Paz**, con su acta de defunción y su entroncamiento como hijas con la autora de la sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

400.-30 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 12,573 de enero 23 del año 2007, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Aquilino Urbina Barrera, Alberto Narciso Urbina Herrera, Ma. Concepción Urbina Herrera y Jorge Urbina Herrera, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA HERRERA CALDERON**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Aquilino Urbina Barrera, Alberto Narciso Urbina Herrera, Ma. Concepción Urbina Herrera y Jorge Urbina Herrera, manifestaron bajo protesta de decir verdad: A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA HERRERA CALDERON**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario. B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de Cónyuge Supérstite y descendiente en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión. Asimismo, los señores Alberto Narciso Urbina Herrera, Ma. Concepción Urbina Herrera y Jorge Urbina Herrera, repudian expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 23 de enero de 2007.

El Notario Público No. 117  
del Estado de México

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.

394.-30 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 enero de 2007.

**LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA**, Notario Velntiunó del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (Romano), y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura **19,884** del volumen **434**, de fecha **24 de enero del 2007**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: La iniciación de la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS ANDRADE OCAÑA**, que formaliza la señora **SILVIA LOPEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de albacea y única y universal heredera así como la comparecencia de los señores **FRANCISCO y ALBERTO** ambos de apellidos **ANDRADE LOPEZ**, manifestando la señora **SILVIA LOPEZ RODRIGUEZ** que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.

395.-30 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO MEXICO  
NAUCALPAN, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 39,385 de fecha 13 de diciembre del 2006, pasada ante la fe de la Licenciada **ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA**, Notario Público No. 27 del Estado de México, mediante la que se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes de la señora **AMPARO ARREDONDO VALENCIA VIUDA DE CARVAJAL**, que otorgan la señora **ANA MARIA CARVAJAL ARREDONDO** en su carácter de albacea y heredera y las señoras **ROSA BEATRIZ CARVAJAL ARREDONDO, MARIA GUADALUPE GABRIELA CARVAJAL ARREDONDO Y MARGARITA SUSANA CARBAJAL** en su carácter de herederas universales de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 27.

133-A1.-30 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número seiscientos cuarenta y dos, otorgado ante mi fe, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARTINEZ VAZQUEZ que otorga la señora CELIA MARTINEZ AVANDAÑO en su carácter de cónyuge superviviente y los señores MARIA ASUNCION, LEONARDO, JOVITA, MARIA ISABEL y SOFIA de apellidos MARTINEZ MARTINEZ en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de enero de 2007.

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157  
DEL ESTADO DE MEXICO. 380.-29 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.**

**AVISO NOTARIAL  
(PRIMER)**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 6,114, de fecha 18 de enero del año 2007, otorgado ante mí, se radico la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GLORIA EDNA GUADARRAMA BERTALINI, quien en vida también se ostentaba como GLORIA EDNA GUADARRAMA BERTOLINI, GLORIA EDNA GUADARRAMA BARTOLINI y GLORIA EDNA GUADARRAMA BERTOLINI, en la cual las señoritas EDNA KARLA y GLORIA EDNA ambas de apellidos GUTIERREZ GUADARRAMA, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como que ellas tienen el carácter de únicas y universales herederas.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

133-A1.-30 enero y 9 febrero.

**COLECCIONES DE LA MODA S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COLECCIONES DE LA MODA, S.A. DE C.V., celebrada el día 6 de Junio del año 2005, se aprobó la disolución anticipada de COLECCIONES DE LA MODA, S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos de la publicación correspondiente se transcribe a continuación el balance final de liquidación de la sociedad COLECCIONES DE LA MODA, S.A. DE C.V., al 31 de octubre del 2006.

**COLECCIONES DE LA MODA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006  
MILES DE PESOS**

ACTIVO CIRCULANTE	
IVA Acreditable	8
Impuestos a Favor	67
SUMA DEL ACTIVO	75
CAPITAL CONTABLE	
Resultados Acumulados	75
SUMA CAPITAL CONTABLE	75
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	75

Lerma, Estado de México, a 31 de Octubre del 2006

Liquidador  
Fernández Orea Magdaleno  
(Rúbrica).

Para publicarse por tres ocasiones de diez en diez días.

116-A1.-25 enero, 9 y 23 febrero.